

Rectorado

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, ZAMORANO.

En la ciudad de Cuenca, Ecuador a los 27 días del abril de 2006, se celebra el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Cuenca y la Escuela Agrícola Panamericana, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Comparecientes

De buena voluntad y en uso de sus atribuciones y derechos comparecen por una parte el Doctor Jaime Astudillo Romero, Rector y representante de la Universidad de Cuenca, denominada en adelante como UNIVERSIDAD DE CUENCA, con sede en la ciudad de Cuenca, provincia de Azuay, República del Ecuador, y, por otra parte, el Doctor Kenneth L. Hoadley, Rector y representante legal de la Escuela Agrícola Panamericana, denominada en adelante ZAMORANO, con sede en el Valle del Yeguaré, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, República de Honduras, con el fin de signar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

SEGUNDA: Antecedentes

La UNIVERSIDAD DE CUENCA es una institución académica de educación superior, creada en 1867, cuya misión se orienta en formar profesionales críticos, con una amplia y profunda percepción de la realidad, con conocimientos científicos y tecnológicos avanzados y modernos, con capacidades, habilidades y destrezas para solucionar los problemas de la región y del país, compartiendo responsabilidades con el estado y la sociedad civil. Su compromiso vital es estudiar los acuciantes problemas de la sociedad, especialmente regional y local; y, buscar el diseño permanente de justicia social, pluralismo y libertad de pensamiento y acción.

La Universidad de Cuenca, entre otras facultades cuenta con la Facultad de Ciencias Agropecuarias y ésta con dos escuelas: Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Son objetivos de la UNIVERSIDAD DE CUENCA, en general, y de su Facultad de Ciencias Agropecuarias en particular:

- a. Formar, capacitar, perfeccionar y actualizar recursos humanos para el desarrollo regional y nacional, orientados a mejorar la calidad de vida de la población, preservar los recursos naturales y el medio ambiente.
- b. Generar, aplicar y divulgar nuevos conocimientos, teorías, prácticas, metodología e interpretaciones de contenido científico y alcance social, articulando en forma orgánica y dinámica docencia, investigación, difusión, producción y vinculación con la sociedad.
- c. Analizar los apremiantes problemas de la sociedad, en especial la regional y local, en busca de un desarrollo sustentable con justicia social y en democracia.

Rectorado

- d. Promover el desarrollo de las ciencias, las artes, las letras, la filosofía, la técnica. La cultura física y ambiental, incentivos la innovación, la imaginación y la creatividad.
- e. Contribuir con su pensamiento y acción a la construcción de una nueva sociedad, más justa y humana, más solidaria y responsable de su porvenir, articulando razón y liberación.
- f. Formar Ingenieros Agrónomos como profesionales generalistas, analizadores, pluralistas y de gran dominio de la ciencia y la técnica y elevadas cualidades humanas, que le permitan trabajar con capacidad crítico-analítica para crear, organizar, administrar y desarrollar sistemas, proyectos y unidades de producción agrícolas.

ZAMORANO es un centro panamericano de educación superior comprometido con proveer una formación integral de primera categoría, que incluye elementos claves de la agricultura tropical sostenible, agronegocios, agroindustria, manejo de los recursos naturales y desarrollo rural. Las bases de esta educación son los principios de excelencia académica, la formación de carácter y liderazgo, el aprender haciendo y el panamericanismo. ZAMORANO es una institución sin fines de lucro, registrada en el Estado de Delaware en los Estados Unidos de América en 1941. Entre sus finalidades, tiene las siguientes:

- a. Formar y graduar Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Agroindustriales, Ingenieros en Agronegocios, e Ingenieros en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente.
- b. Prestar servicios de capacitación, investigación aplicada y proyección en las áreas de Agricultura sostenible, Biotecnología aplicada, Competitividad de los agronegocios, Desarrollo agro-empresarial, Agroindustria alimentaria, Manejo integrado de cuencas y agua, Gestión comunitaria, Producción, reproducción y nutrición de bovinos, pastos y forrajes, control de malezas, entre otros.

TERCERA: Objeto del convenio

Establecer un marco legal que permita y facilite a la UNIVERSIDAD DE CUENCA, a través de su Facultad de Ciencias Agropecuarias, y a ZAMORANO, el desarrollo e implementación de iniciativas, en forma conjunta, que propendan al cumplimiento de su misión y al logro de sus fines. Las áreas de cooperación interinstitucional amparadas por este convenio son, pero no se limitan a:

- a. Capacitación y perfeccionamiento profesional del personal docente y cuerpo estudiantil mediante cursos, seminarios y pasantías.
- b. Servicios de capacitación y perfeccionamiento profesional al público mediante cursos, seminarios y postgrados.
- c. Desarrollo e implementación de programas y proyectos de capacitación, investigación aplicada y proyección en las áreas de competencia institucional.

Rectorado

- d. Asistencia financiera a jóvenes de la región de influencia de la Universidad de Cuenca, de comprobada carencia de recursos económicos, para que una vez graduados de ZAMORANO regresen a prestar su contingente al desarrollo provincial a través de la UNIVERSIDAD DE CUENCA.
- e. Desarrollo e implementación de un programa para Agrónomos Zamoranos que les facilite alcanzar el grado de Ingenieros.
- f. Reconocimiento y validación de los títulos de Ingeniería emitidos por ZAMORANO en sus modalidades de Agronomía, Ciencia y producción, Agroindustria de Alimentos, Gestión de Agronegocios y Desarrollo Socioeconómico y Ambiente.

CUARTA: Mecanismos de cooperación

Las acciones específicas de cooperación interinstitucional contenidas en los literales (a), (b), y (c) arriba, a ser realizadas entre la UNIVERSIDAD DE CUENCA y ZAMORANO, serán acordadas en planes y acuerdos anuales, contenidos en convenios específicos refrendados por los signatarios o sus representantes autorizados, que entrarán a formar parte de este convenio marco. Los literales (d), (e) y (f) se fundamentarán y reglamentarán por convenio específico, en común acuerdo de las partes, y tendrán efecto continuo en la vida de este convenio. En los convenios específicos se establecerán las responsabilidades concretas de las partes, así como los recursos humano, técnico, financiero, físico o de cualquier otra índole que se comprometen en aportar cada una de ellas, así como los plazos y demás condiciones pertinentes como derechos de propiedad intelectual, reconocimientos públicos y distribución de beneficios, entre otros a que pueda dar lugar el convenio específico en cuestión.

QUINTA: Mecanismos de financiamiento general

Los Convenios Específicos determinarán las fuentes de financiamiento para cada actividad contemplada en dichos convenios. Sin embargo, se considerarán fuentes de financiamiento general del presente Convenio Marco las siguientes:

- a. Los presupuestos respectivos de ambas instituciones
- b. Los ingresos provenientes por la prestación de servicios de capacitación y perfeccionamiento profesional a través de cursos, seminarios, diplomados u otros.
- c. Los ingresos provenientes del desarrollo e implementación de programas y proyectos de capacitación, investigación aplicada y proyección con financiamiento gubernamental, no gubernamentales, de entidades internacionales, multilaterales o de donantes individuales gestionadas en conjunto.

Rectorado

- d. Los ingresos provenientes del 25% de impuesto a la renta de individuos, empresas o corporaciones, amparados en la Ley de Educación Superior de la República del Ecuador, gestionados por ZAMORANO a favor de la alianza estratégica materia del presente Convenio Marco.
- e. Los ingresos provenientes como derechos de propiedad intelectual que pedían resultar de los convenios específicos de cooperación, salvo que estos convenios lo especifiquen de otra manera.

SEXTA: Plazo y terminación

El presente convenio tendrá duración indefinida a partir de la fecha de su suscripción. Podrá darse por terminado en forma anticipada, antes del plazo previsto, por acuerdo mutuo de las partes o en forma unilateral, en caso comprobado de incumplimiento de las obligaciones asumida por una de las partes dentro de un convenio específico. En cualquiera de los casos, las partes se comprometen a procurar no afectar las actividades conjuntas que se hallaren en ejecución al momento de la terminación anticipada.

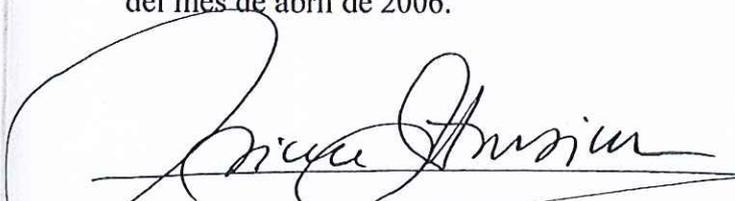
SEPTIMA: Solución de controversias

En caso de surgir controversias relativas a la ejecución, aplicación o vigencia del presente convenio, las partes procurarán superarlas mediante la participación directa de sus máximas autoridades. De persistir tales diferencias, las partes que se someten al arbitraje del tribunal AD HOC nominado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Cuenca.

OCTAVA: Aceptación

UNIVERSIDAD DE CUENCA y ZAMORANO manifiestan que conocen y aceptan en todas sus partes las estipulaciones del presente convenio, por así convenir a sus intereses y a los intereses de la República del Ecuador.

Para constancia y fe de conformidad con todo lo estipulado, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual tenor y valor, en Cuenca a los 27 días del mes de abril de 2006.


Dr. Jaime Astudillo Romero
RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE CUENCA


Dr. Kenneth L. Hoadley
RECTOR DE LA ESCUELA
AGRÍCOLA PANAMERICANA
ZAMORANO